

RESOLUCION N°004-2025 TEN-PODEMOS

APRUEBA MODALIDAD DE ELECCIONES INTERNAS PARA ELECCION DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2026

Lima 25 de agosto del 2025

VISTO:

Las tres modalidades que las organizaciones políticas tienen para elegir a sus candidatos en el proceso de elecciones internas en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026 para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino conforme a la convocatoria publicada en el Decreto Supremo N°039-2025-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24º de la Ley N° 28094 Ley de Partidos Políticos, en concordancia con lo estipulado en el Art. 22º y Art. 23º de los estatutos del partido, señala que el Tribunal Electoral Nacional será quien adoptará la modalidad de Elecciones Internas para cada proceso electoral de candidatos sujetos a elección popular.

Que, el Art. 4º y Art. 17º del Reglamento Electoral Nacional establecen que el Tribunal Electoral Nacional, en cumplimiento a lo establecido por la LOP, realizará todas las etapas de los procesos electorales del Partido, desde la convocatoria, decidirá la modalidad de elección interna de los candidatos sujetos a elecciones popular que la Ley señale, previo acuerdo, el mismo que se informará oportunamente al órgano electoral competente.

Que, el Tribunal Electoral Nacional, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de conformidad lo establecido por nuestro Reglamento Electoral Nacional:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la modalidad y forma de eleccion para elegir a nuestros candidatos en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026:

Modalidad: c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.

Ámbito: DE ELECCION NACIONAL

Nº Delegados: 51 DELEGADOS

Lugar de Votación: LIMA METROPOLITANA – LUGAR QUE DEFINA LA ONPE

La lista de candidatos: LISTA CERRADA Y BLOQUEADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se informe de inmediato a la Oficina de Procesos Electorales y se notifique la presente Resolución a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y a las Secretarías Generales de todos los Comités Ejecutivos Provinciales y Distritales del partido PODEMOS PERU.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución, en la página web del partido: PODEMOSPERU.ORG.PE, así como en los paneles de los Comités Ejecutivos Provinciales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
AVEDANO AGUIRRE MERCEDES AGATHA
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
SECRETARIO



.....
RIVERA DE LA CRUZ ARI-TELCH
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
PRESIDENTE



.....
POTOSI RUJEL GESTER DANNA
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
PRIMER VOCAL



.....
ZELADA ORTIZ MARIA NELIDA
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
SEGUNDO VOCAL



.....
ESCALANTE SANCHEZ JENNY, MARISOL
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
TERCER VOCAL